



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**S E S I Ó N P Ú B L I C A N Ú M . 1 0 9**  
**O R D I N A R I A**  
**JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DE 2005**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del jueves tres de noviembre de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, José de Jesús Gudño Pelayo, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Los señores Ministros Genaro David Góngora Pimentel y Sergio A. Valls Hernández llegaron durante la sesión. No asistió el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia por estar cumpliendo con una comisión de carácter oficial.

Por unanimidad de ocho votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Ciento ocho, Ordinaria, celebrada el jueves veintisiete de octubre de dos mil cinco.

A continuación, el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Treinta y siete de dos mil cinco:



I.- 28/2005

Acción de inconstitucionalidad número 28/2005, promovida por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Colima, demandando la invalidez de los artículos 55, segundo párrafo, y 57 de la Constitución Política de esa entidad federativa, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el veintinueve de agosto de dos mil cinco. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se proponía: "PRIMERO.- Es procedente e infundada la presente acción de inconstitucionalidad, promovida por el Partido de la Revolución Democrática. SEGUNDO.- Se reconoce la validez de los artículos 55, segundo párrafo, y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, publicados en el Periódico Oficial de dicha Entidad, el veintinueve de agosto de dos mil cinco. TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Colima."

Llegaron los señores Ministros Genaro David Góngora Pimentel y Sergio A. Valls Hernández.



Sesión Pública Núm. 109 Jueves 3 de noviembre de 2005

Hizo uso de la palabra la señora Ministra Ponente Sánchez Cordero para exponer sintéticamente las consideraciones de su proyecto.

En relación a si la designación de gobernador interino de una entidad federativa por parte del congreso local es de naturaleza electoral, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Presidente Azuela Güitrón, Cossío Díaz, Luna Ramos, Góngora Pimentel, Valls Hernández, Aguirre Anguiano, Ponente Sánchez Cordero, Gudiño Pelayo, Díaz Romero y Silva Meza, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Por mayoría de siete votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se determinó que la designación de un gobernador interino de una entidad federativa por parte del congreso local es, para los efectos de la procedencia de las acciones de inconstitucionalidad contra leyes y la legitimación de los partidos políticos para promoverlas, de naturaleza genéricamente electoral; los señores Ministros Cossío Díaz, Góngora Pimentel y Sánchez Cordero votaron en contra.



Sesión Pública Núm. 109 Jueves 3 de noviembre de 2005

En relación con la constitucionalidad de los artículos 55, Párrafo Segundo, y 57 de la Constitución Política del Estado de Colima, en cuanto establecen que su congreso nombrará a un gobernador interino de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido del gobernante a sustituir o del partido al que pertenezca el gobernador que por cualquier motivo no pudiera tomar posesión del cargo, hicieron uso de la palabra los señores Ministros Luna Ramos, Aguirre Anguiano, Gudiño Pelayo, Cossío Díaz, Silva Meza, Valls Hernández, Díaz Romero, Ponente Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón, en los términos consignados en la versión taquigráfica.

Puesto a votación el proyecto en cuanto al tema precisado en el párrafo que antecede, por mayoría de siete votos de los señores Ministros Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se resolvió declarar la invalidez de los artículos 55, Párrafo Segundo, y 57 de la Constitución Política del Estado de Colima; los señores Ministros Aguirre Anguiano Cossío Díaz y Góngora Pimentel votaron en contra. Los señores Ministros reservaron su derecho de formular, respectivamente, votos de mayoría y de minoría.



En consecuencia, en virtud de que la declaración de invalidez no alcanzó la mayoría calificada de ocho votos a que se refieren los Artículos 105, Fracción II, Párrafo Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado artículo constitucional, el Tribunal Pleno desestimó la acción de inconstitucionalidad respecto de los artículos 55, Párrafo Segundo, en la porción normativa que dice: ***“...de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido del gobernante a sustituir...”*** y 57 en la porción normativa que dice: ***“...de una terna propuesta por el grupo legislativo del partido político al que pertenezca el gobernador que por cualquier motivo no pudiera tomar posesión del cargo...”***, ambos de la Constitución Política del Estado de Colima.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón hizo la declaratoria relativa y, dado lo avanzado de la hora, y a sugerencia suya, el Tribunal Pleno acordó que en la próxima sesión se resuelva sobre las otras porciones normativas impugnadas de los mencionados preceptos y que los demás asuntos continúen en lista.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sesión Pública Núm. 109 Jueves 3 de noviembre de 2005

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para las Sesiones Públicas Solemne Conjunta y Ordinaria que se celebrarán el lunes siete del mes en curso a las once y a las doce horas, respectivamente, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS